

AÑO 2020



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el Registro de Empresas Fabricante de Hormigón Elaborados que se encuentran habilitadas.

Neuquén, 2 de noviembre de 2020

Señora Presidenta

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

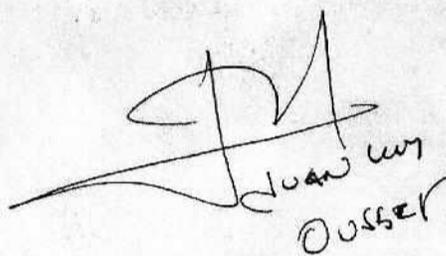
Cjal. Claudia Argumero

S _____ / _____ D

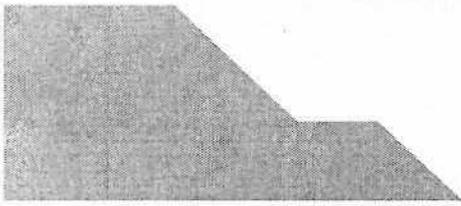
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en consideración del cuerpo que preside el proyecto de ~~...~~ que se adjunta, para su oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Juan Luis
Ousset



Frente de
TOD



Neuquén, 2 de noviembre de 2020

Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pto. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Denuncia pública de vecinas/os por la descarga ilegal de desechos de hormigón en espacios no permitidos, por parte de camiones trompo contratados para las grandes construcciones, en el Barrio Mercantil zona próximo a la ruta 7; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se hizo de conocimiento público a través de redes sociales y medios locales de comunicación una denuncia por parte de vecinas/os donde se puede observar como camiones trompo descargan sus desechos de hormigón en espacios públicos no permitidos, no dando a esto el tratamiento adecuado y afectando fuertemente al suelo y medio ambiente de la barda.-

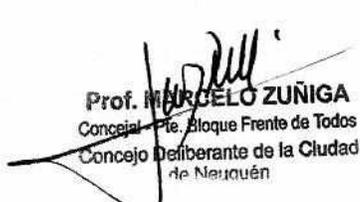
Que según el Artículo 3) de la Ordenanza N° 13629 modificación de la Ordenanza N° 12028 establece el Artículo 158º) QUATER: INCUMPLIMIENTO EN LAS OPERACIONES DE TRASLADO, CARGA Y DESCARGA DE HORMIGÓN: el que incumpliera con el protocolo de seguridad e higiene en las operaciones de traslado, carga y descarga de hormigón elaborado será sancionado con multa de 1000 a 10000 (mil a diez mil) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario”.-

Que según el Artículo 4 la Ordenanza N° 13629 modificación de la Ordenanza N° 12028 establece el ARTICULO158º) QUINQUIES: LIMPIEZA DE CAMIONES Y DERRAME DE HORMIGÓN: el que efectuar la limpieza de los camiones usados para el traslado de hormigón fuera del predio donde se realiza la elaboración del mismo o habilitado a esos efectos, o derramare hormigón en cualquier espacio no habilitado a tal fin, será sancionado con multa de 1000 a 10000 (mil a diez mil) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario”.-

Que según Ordenanza N° 13616 Artículo 2º) las empresas que se inscriban a el Registro de Empresas Fabricantes de Hormigón Elaborado, deberán contar con un representante técnico, que deberá ser un profesional con incumbencia en la



Lic. ANA SERVIDIO
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

materia, con matrícula local, quien será responsable del producto que se elabora o se entrega, por lo que consideramos pertinente de respuesta a esta falta ante el cogido contravencional ante los hechos ocurridos.

Que según Ordenanza N° 13616 en su ARTICULO 7º) los camiones transportadores de hormigón elaborado deberán realizar las tareas de lavado y limpieza de los mismos dentro del predio donde se realice la elaboración del producto, o en un predio habilitado a tal fin.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal informe el Registro de Empresas Fabricantes de Hormigón Elaborado habilitadas que se encuentran en actividad dentro del ejido municipal con el siguiente detalle:

1) _ Informe de controles, inspección y sanción a Empresas Fabricantes de Hormigón Elaborado habilitadas en el caso de que incumplan las ordenanzas vigentes.-

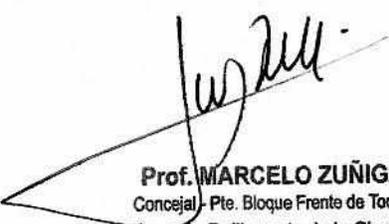
2) _ Volumen anual de producción por empresas dedicadas a la elaboración y distribución en obra pública y privada, así como también informe de deposición final de residuos.-

3) _ Informe sobre el impacto ambiental provocado por derrames de desechos de hormigón realizados de forma ilegal por parte de las empresas.

ARTÍCULO º): De forma.-



Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº 44530		
Fecha	Fojas	Hora
02/11/20	03	12:45
Firma Mario Alluayá		
Director General Legislativa		

02/11/2020	164/2020
ENTRADA N°	
Exo. Nº 241-2020 Nota Nº	
Firma Mario Alluayá	
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

05/11/2020	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
18/2020	
Dcción Gral. Legislativa	